



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 202- 2022 – A/MDNC

Nueva Cajamarca, 15 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; que suscribe:

VISTO:

Solicitud con Registro N° 10413 de mesa de partes de la Entidad, de fecha 01 de agosto de 2022; Informe N° 1762-2022-J/DdcDUyAT/MDNC, de fecha 03 de agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con el Título Definitivo de Propiedad, de fecha 10 de julio del 2009, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, adjudica a favor de la Sra. Teodolinda Villoslada Flores, la propiedad del predio ubicado en la manzana 01 lote 03, del sector Juan Velasco Alvarado II Etapa, distrito de Nueva Cajamarca, con un área de 216.14 m2.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2022-A/MDNC, de fecha 27/04/2022, se rectifica el error material incurrido en el Título Definitivo de Propiedad, de fecha 10 de julio de 2009, otorgado a favor, de la Señor Teodolinda Villoslada Flores, del predio Ubicado en la Manzana 03, Lote 12, Sector Juan Velasco Alvarado, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín.

Que, con fecha 28 de marzo de 2022, se expide el Título Aclaratorio de Propiedad a favor Teodolinda Villoslada Flores; sin embargo, la rogatoria de inscripción de dicho título ha sido objeto de observaciones, según Esquela presentada por la recurrente doña Teodolinda Villoslada Flores .

Que, en efecto, mediante solicitud contenida en la Hoja de Trámite N° 10413, de fecha 02 de agosto de 2022, la Sra. Teodolinda Villoslada Flores, identificada con DNI N° 80130708, solicita el levantamiento de Observaciones de Sunarp (Título N° 2022-1537695) del mencionado Título Aclaratorio de Propiedad inmueble de su propiedad ubicado frente al Jr. Jaén, Mz.03, Lote 12, Sector "JUAN VELASCO ALVARADO"; Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín; por cuanto la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 109-2022-A/MDNC, de fecha 27 de abril de 2022, no expresa claramente el aspecto que es materia de rectificación, el cual está referido al lote materia de adjudicación que en su oportunidad otorgó la municipalidad.

Que, el artículo 1° numeral 1.1., del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre el concepto de acto administrativo, establece: *Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta*".

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, en el artículo 210° numeral 210.1. del citado dispositivo legal, referido a la rectificación de errores establece que **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**.

Que, la Jefe de la División de Catastro, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 1762-2022-J/DdCDUyAT/MDNC, da cuenta que revisado y analizado el Expediente para el levantamiento de Observaciones de la Sunarp, da su conformidad para la rectificación de los datos del referido título sobre el Lote 12 de la Mz. 03, Sector Juan Velasco Alvarado, a favor de Teodolinda Villoslada Flores, de acuerdo a los linderos, área y medidas perimétricas que se indican, dando su CONFORMIDAD para el otorgamiento del Título Aclaratorio de Propiedad, respecto a la aclaración del Artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 109-2022-A/MDNC, de fecha 27/04/2022.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto por el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

De conformidad con las atribuciones otorgadas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACLARAR EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2022-A/MDNC, de fecha 27/04/2022, que resuelve **RECTIFICAR** el error material incurrido en el Título Definitivo de Propiedad, de fecha 10/07/2009, otorgado a favor de la Señora Teodolinda Villoslada Flores, referente a la ubicación, linderos, área y medidas perimétricas de su predio, como sigue:

Dice:	Debe decir:
Mz. 01	Mz 03
Lote 03	Lote 12
Juan Velasco Alvarado II Etapa	Juan Velasco Alvarado
Colindancias y medidas perimétricas: Frente : Con el Jr. Jaén con 10.10 ml. Lado Derecho : Con el Lote 02 con 21.40 ml. Lado Izquierdo : Con el Lote 04 con 21.40 ml. Fondo : Con el Lote 14, 06 con 10.10 ml. Área : 216.14 m ² . Perímetro : 63.00 ml.	Colindancias y medidas perimétricas: Frente : Con el Jr. Jaén con 10.50 ml. Lado Derecho: Con el Lote 11 con 22.00 ml. Lado Izquierdo: Con el Lote 13 con 22.00 ml. Fondo : Con el Lote 14 con 10.50 ml. Área : 231.00 m ² . Perímetro : 65.00 ml.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural a través de la División de Catastro, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las demás instancias administrativas competentes de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ARTÍCULO 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe